

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
Descripción	Servicio brindado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo en donde se entrega documento habilitante en donde se autoriza la ejecución de trabajos de construcción de edificaciones.
¿A quién está dirigido?	Persona Natural - Ecuatoriana; Persona Natural - Extranjera; Persona Jurídica Pública; Persona Jurídico Privada. Son aquellos propietarios del predio donde se realizarán los trabajos constructivos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso de construcción
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1) Exhibir cédula de ciudadanía (persona natural) / Copia de Nombramiento representante legal (Personas Jurídicas) 2) No ser deudor del GADMSD. 3) Solicitud en formulario 3 en 1 suscrita por el propietario o su representante y el o los profesionales en arquitectura o ingeniería civil, responsable (s) de la construcción de la obra. 4) Copia del proyecto aprobado. 5) Certificado patronal del propietario o constructor de encontrarse al día con las obligaciones del IESS. 6) Para edificaciones de tres pisos o más, deberán adjuntar: a) Cuando el diseño contemple una excavación de más de 2,50 m, de profundidad, un estudio de suelos y memoria del sistema de excavación, con planos y descripción del proceso.

b) En caso de ampliación vertical sobre edificaciones existentes, se deberá presentar el plano estructural e informe técnico que sustenten la resistencia de la estructura existente, firmados por un ingeniero civil, así como los planos arquitectónicos del proyecto de ampliación.

7) Para todos los casos la obra será construida bajo supervisión de profesionales en la rama de arquitectura o ingeniería civil. En obras que superen los 400 m² de área se deberá adjuntar contrato notariado de dirección técnica o construcción del proyecto, suscrito entre propietario(s) y profesional de la construcción o empresa constructora cuya dirección técnica sea ejercida por arquitecto o ingeniero civil. Documento que debe indicar responsabilidad de ambas partes sobre cumplimiento y seguimiento de la construcción en base a planos y permisos.

El propietario deberá colocar un rótulo de 60cm x 120cm, en el predio a construir, que contenga la identificación del proyecto, nombres de los profesionales arquitecto o ingeniero civil, responsable de la construcción del proyecto y número del permiso de edificación; deberá mantener en la obra un juego completo de planos del proyecto aprobado; el área de trabajo deberá contar con señalización, protegerla con cerramientos o vallas provisionales adecuados mientras dure la construcción y observar todas las medidas de seguridad industrial.

En caso de que el profesional responsable de la construcción de la obra, arquitecto, ingeniero civil o empresa constructora, dé por terminado la responsabilidad de construcción con el propietario, tanto el propietario como el responsable de la construcción de la obra, deben comunicar por escrito a la Dirección de Control Territorial del GADMSD acerca de la terminación de la responsabilidad de construcción; el propietario, deberá indicar el nombre del nuevo profesional responsable. En caso de incumplimiento se aplicará el Art. 361 de esta normativa;

En caso de que el profesional responsable de la construcción de la obra, arquitecto, ingeniero civil o empresa constructora, diera por terminado la responsabilidad de construcción con el propietario, deberá notificar a la Dirección de Control Territorial y a su vez exigir al propietario que contrate a un nuevo profesional.

Requisitos Específicos:

En caso de que el trámite lo realicen terceras personas, deberá tener autorización del propietario

¿Cómo hago el trámite?

- 1.- Acercase adquirir formulario "3 en 1" en ventanilla de recaudación-formularios.
- 2.- El profesional realiza planos y reúne la documentación requerida.
- 3.- Ya con la documentación completa, se acerca al Centro de Atención Ciudadana
- 4.- Centro de Atención Ciudadana revisa la documentación y le asigna un turno para la recepción del trámite
- 5.- El uno de los módulos habilitados solicita al usuario se acerque, recibe el turno y la documentación, registra el trámite y el entrega la usuario un tichek con el número asignado al trámite.
- 6.- Se le indica al usuario el procedimiento de consulta en la pagina web para que pueda realizar le seguimiento de su trámite:
http://app.santodomingo.gob.ec/consulta_tramites/consulta.php
- 7.- Aprobado el tramite retira en el Centro de Atención Ciudadana (CAC), previo la emisión del titulo por la subdirección de Rentas y recaudación por la Subdirección de Tesorería General. donde le entregarán el documento "permiso de construcción".

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Artículo 3.- Tarifas. - Ordenanza Municipal E-111-WEA

Por permiso de construcción o su renovación, el valor será el 2.5% del SBU;
5 dólares el formulario
2 dólares del Servicio Administrativo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centro de Atención Ciudadana
Dirección: Municipio de Santo Domingo, Av. Quito y Tulcán
De lunes a viernes de 8h00 a 17h00

Base Legal

- [ORDENANZA REFORMATORIA QUE CONTIENE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO 2032 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO. Art. 861.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación
Correo Electrónico: direccion.planificacion@santodomingo.gob.ec
Teléfono: 023836320 ext. 4104 / 4083

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	167
2026	06	0	175
2026	05	0	141
2026	04	0	23
2026	03	0	134
2026	02	0	115
2026	01	0	120
2025	12	0	163
2025	11	0	311
2025	10	0	455
2025	09	0	79
2025	08	0	117
2025	07	0	128
2025	06	0	115
2025	05	0	119
2025	04	0	122
2025	03	0	125
2025	02	0	118
2025	01	0	120
2024	12	0	92
2024	11	0	73
2024	10	0	74
2024	09	0	119
2024	08	0	121

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	117
2024	06	0	114
2024	05	0	115
2024	04	0	113
2024	03	0	115
2024	02	0	119
2024	01	0	118
2023	12	0	120
2023	11	0	115
2023	10	0	105
2023	09	0	115
2023	08	0	120
2023	07	0	125
2023	06	0	118
2023	05	0	115
2023	04	0	120
2023	03	0	115
2023	02	0	113
2023	01	0	115
2022	12	0	115
2022	11	0	102
2022	10	0	119
2022	09	0	112

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	08	0	108
2022	07	0	116
2022	06	0	96
2022	05	0	86
2022	04	0	104
2022	03	0	92
2022	02	0	95
2022	01	0	51
2021	12	0	60
2021	11	0	80
2021	10	0	92
2021	09	0	82
2021	08	0	73
2021	07	0	74
2021	06	0	15
2021	05	0	56
2021	04	0	53
2021	03	0	53
2021	02	0	56
2021	01	0	30